

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actas de infracción y/o liquidación en procedimiento sancionador.

Don Miguel Ángel Gálvez Vicente, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, (BOE del 14 de enero de 1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de seis meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial calle Vargas 53, cuarta planta, teléfono 942 374 012.

NÚMERO DE ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
392009008001964	FRIDDA CRESPO LEÓN	TRABAJADORA
392009008001964	RAQUEROS REUNIDOS, SL	600,62 euros
392009008005806	PERCY ENRIQUE VILLÓN GARCIA	TRABAJADOR
392009008005806	SONEMUD S. DE CONSTRUCC. CIVIL Y O.P., LDA.	1.714,22 euros
392009008006109	INDUSMAD, SL	6.017,06 euros
392009008006008	INDUSMAD, SL	994,15 euros
1392009000015733	RODRÍGUEZ SANTANA, YOKASTI DOLORES	DEL DESEMPLEO
392008008021486	SERVICIOS INT. CONST. CORDERO VÁZQUEZ, SL	4.854,00 euros
1392008000089920	SERVICIOS INT. CONST. CORDERO VÁZQUEZ, SL	626,00 euros
3920090080000853	SERVICIOS INT. CONST. CORDERO VÁZQUEZ, SL	6.462,06 euros
1392008000090223	SERVICIOS INT. CONST. CORDERO VÁZQUEZ, SL	626,00 euros
392009008002469	SERVICIOS INT. CONST. CORDERO VÁZQUEZ, SL	74,21 euros
1392009000010073	SERVICIOS INT. CONST. CORDERO VÁZQUEZ, SL	626,00 euros
1392009000016137	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARIA	626,00 euros
392009008004994	LAVANDERÍA INDUSTRIAL LOSADA, SL	1.291,03 euros
1392009000008962	LAVANDERÍA INDUSTRIAL LOSADA, SL	626,00 euros

Santander, 16 de abril de 2009.—El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
09/6043

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don José Enrique Fernández Cases, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice, esta Administración de la

Seguridad Social resuelve tramitar desde el 28 de febrero de 2009 la baja de oficio de don José Enrique Fernández Cases, con NAF 48/1084613/18, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo, 8 de abril de 2009.—La directora de la administración, Rosa María Samperio Blanco.
09/6207

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de doña Gemma Martínez González, N.S.S. 39/1002691984, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 31 de marzo de 2009.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa; en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega, 3 de abril de 2009.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.
09/6215

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de anulación de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se anulan altas en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social, resuelve anular el alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de doña Sol Marina Cárdenas Martínez, N.S.S. 39/1020944657, de fecha 1 de agosto de